



Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos

Abril 2014



El Programa contempla la articulación de distintas áreas del Ministerio de Industria, así como la coordinación con otros Ministerios y el Banco de la Nación Argentina previendo:

- La creación del Registro Nacional de Parques Industriales
- El otorgamiento de ANR (Aportes no reembolsables) a los Parques Industriales Públicos, para la realización de obras de infraestructura intramuros
- La realización, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de obras de infraestructura extramuros que permitan potenciar a los citados Parques
- El otorgamiento de créditos para las empresas con tasa bonificada por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, a los fines de la radicación y desarrollo de las mismas en los Parques Industriales Públicos



Beneficio:

- Créditos a tasa fija del Banco de la Nación Argentina de hasta \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS).
- Bonificación de la SPMEDR de 6 puntos porcentuales sobre la tasa de interés.
- TNA equivalente al 17,5% fija en pesos durante los primeros tres años y Variable el resto del plazo. La tasa variable se compone por la Tasa Badlar + 3 puntos porcentuales anuales.
- Plazo de hasta 60 meses.

Toda aquella PyME podrá acceder a este financiamiento si:

- Se encuentre radicada o solicite el crédito a los fines de radicarse en un Parque Industrial Público.
- Destine los fondos para la radicación de la empresa, ampliación, inversión o adquisición de bienes de capital.
- No registre deuda fiscales y/o previsionales.
- Resulte sujeto de crédito para el Banco de la Nación Argentina



Nota: El Parque Industrial deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI)

Contáctenos:



lgarciadebrahi@gmail.com



Tel. (0342) 455-0694
Cel. (0342) 155-040096



Luciano Molinas N° 1891
Santa Fe - C.P. S3002ATW



@GarciaDeBrahi



Garcia De Brahi & Asoc.



GarciaDeBrahi